

# BUSINESSFOKUS

## ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA CONSULTORES PRESCRIPTORES DE INDEXFOKUS

Entre

**La Sociedad Businessfokus Soluciones Competitivas S.L.** con CIF B71100184 y domicilio social en calle Irunlarrea 5, esc. Izq. 4º A , Código Postal 31008 de Pamplona, Navarra, España, representada por su Administrador D. Enrique Díaz Moreno con D.N.I 15800838 E.

Y de otra parte,

La Sociedad ....., con Nº de Identificación Fiscal o CIF .....  
y domicilio social en calle ....., nº ....., ciudad  
.....CP.....región .....País..... Representada por D./Dª  
..... con Documento acreditativo de su identidad ó D.N.I.  
.....representante legal, denominada “**Consultor Prescriptor  
Indexfokus**” a efectos del presente contrato,

reconociéndose ambas partes con capacidad para otorgar el presente contrato, libre y espontáneamente y con voluntad de obligarse en este acto :

### Exponen

1 Que **Businessfokus** es una entidad de Consultoría de Empresas española creada en 2012, especialmente enfocada en el estudio de la **Competitividad** de empresas, sectores económicos clústers y regiones o territorios.

2 Que **Businessfokus** dispone de la herramienta **Indexfokus** diseñada para evaluar la **Competitividad Percibida** de Empresas, Sectores y Regiones o Territorios, tanto individualmente como Grupalmente, contemplando los diferentes enfoques de sus Grupos de Interés, lo que en contraste con la evaluación de los responsables de la unidad económica evaluada, proporciona información de especial interés para reformular la Estrategia Competitiva, establecer Objetivos y confeccionar Planes para potenciar su Competitividad, así como el seguimiento de las actuaciones que lo conforman.

2 Que el **Consultor Prescriptor Indexfokus** es un consultor de reconocido prestigio profesional y solvencia moral y económica, que desea colaborar con **Businessfokus**, prescribiendo entre sus clientes la utilización de la herramienta **Indexfokus**, para ayudarles a potenciar su competitividad y facilitar a partir de sus resultados, su propia labor de consultoría.

3 - Que el **Consultor Prescriptor Indexfokus**, para formalizar su relación con **Businessfokus**, **se adhiere voluntariamente** a este acuerdo que se regirá conforme a las siguientes

## CLÁUSULAS

### CLAUSULA 1 :OBJETO.

El **Consultor Prescriptor Indexfokus** se compromete a prescribir entre sus clientes la metodología Indexfokus como **Herramienta de Evaluación de la Competitividad Percibida de Empresas, Sectores y Regiones o Territorios**, cuando según su criterio y bajo su responsabilidad, considere que **la utilización de Indexfokus** puede ayudar a sus clientes a favorecer la competitividad de sus empresas u organizaciones facilitando así su labor de consultoría.

### CLAUSULA 2 : EXCLUSIVIDAD.

El Consultor Prescriptor Indexfokus no gozará de **ningún tipo de utilización de exclusividad** en la utilización de la herramienta Indexfokus ni por territorio, ni por sector, ni por clientela.

**Será el cliente quién identifique al Consultor Prescriptor** que ha originado la relación comercial cuando contrate aquél que contrate Indexfokus y por tanto de ese acto, se derivarán todos los derechos y obligaciones que se describen en este acuerdo entre **Businessfokus y el Consultor Prescriptor designado**.

### CLAUSULA 3 : OBLIGACIONES DE BUSINESSFOKUS

#### **Businessfokus se obliga a:**

- Informar al Consultor Prescriptor de las contrataciones de las diferentes evaluaciones y productos Indexfokus intervenidas por él, siempre y cuando el cliente lo identifique como mediador de la operación. Para ello, a mes vencido, el Consultor Prescriptor recibirá por correo electrónico su **Cuenta de Liquidación** en la que constarán relacionadas las operaciones realizadas y cobradas por clientes **que le hayan identificado como Consultor Prescriptor**, así como las comisiones que le correspondan por su intervención.
- Abonar el importe correspondiente a las comisiones del Consultor Prescriptor una vez que este hay dado su conformidad a la **Cuenta de Liquidación**, lo que se realizará en la primera quincena del mes siguiente al que Businessfokus tenga constancia de la misma. La **Cuenta de Liquidación** conformada y con los impuestos y retenciones que correspondan tendrá el carácter de Factura que el Consultor emite a Businessfokus.
- Facilitar al Consultor Prescriptor a través de la **web de Indexfokus** las informaciones, estudios, de que disponga, que puedan ser de utilidad para la comercialización de Indexfokus.
- Autorizar al Consultor a mencionar en su propia web y en sus campañas de comunicación, su Calidad de Consultor Prescriptor Indexfokus, en tanto este contrato permanezca en vigor.

- Presentar una **política clara y transparente de precios** que serán los que consten en la web de Indexfokus.
- **Actuar lealmente y de buena fe**, velando por la imagen del Consultor Prescriptor Indexfokus.
- Respetar la imagen y la política comercial del Consultor Prescriptor Indexfokus cuando se integre en la de Indexfokus conforme a previsto en la cláusula 10.
- A integrarlo en la relación de Consultores Prescriptores Indexfokus cuando así convenga a efectos de promoción, difusión y publicidad de Indexfokus.
- Desarrollar su actividad conforme a las instrucciones señaladas en el presente contrato, siempre que no afecten a la independencia de las partes.

#### **CLAUSULA 4 : OBLIGACIONES DEL CONSULTOR PRESCRIPTOR INDEXFOKUS**

##### **El Consultor prescriptor se obliga a:**

- **A actuar lealmente y de buena fe**, velando por la buena imagen de Businessfokus y de Indexfokus.
- A prescribir Indexfokus entre sus clientes, sólo cuando se observe su procedencia e interés para los mismos.
- A asumir las plenas responsabilidades de las recomendaciones que por su cuenta el Consultor Prescriptor transmita a sus Clientes, aunque sea partir de los resultados que proporcione la Herramienta Indexfokus.
- A revisar y conformar si así procede, con su firma electrónica, **la Cuenta de Liquidación que le presente Businessfokus**, que será considerada Factura de los servicios de intermediación comercial entre Businessfokus y el Cliente.
- A justificar plenamente las objeciones y reservas a la Cuenta de Liquidación cuando así lo considere necesario. En este caso, el abono del importe en cuestión quedará pendiente hasta el acuerdo de las partes.
- A conocer y explicar correctamente la Herramienta Indexfokus, sus Resultados, Gráficos y todo lo necesario para su plena utilidad.
- A analizar y resolver cualquier problema que pudiera surgir con el cliente en la contratación, la utilización y obtención de resultados que proporcione Indexfokus. Esta labor es remunerada dentro de la comisión que se le asigna.
- A informar inmediatamente a Indexfokus de todo aquello que pueda afectar a la Imagen y buen funcionamiento de la herramienta.
- A no subrogar este contrato a un tercero.
- A desarrollar su actividad conforme a las instrucciones señaladas en el presente contrato, siempre que no afecten a su independencia.

## CLAUSULA 5 : PRECIOS

Los precios de Indexfokus se fijan globalmente en euros y serán los que se presenten en la web Indexfokus.

El precio en otras divisas se calculará en función de la tasa de cambio entre divisas que corresponda en el momento de cada transacción.

Los precios de los productos se incrementarán en los costes que procedan por la intervención de las entidades financieras que aseguren la operación, el propio cambio entre divisas y por los impuestos que legalmente se apliquen en cada país a este tipo de operaciones comerciales.

**La modificación de precios se realizará por Businessfokus**, cuando se considere conveniente por razones comerciales, y será comunicada en la web Indexfokus a todos los efectos.

**El Consultor Prescriptor se avendrá a los precios marcados por Businessfokus en la web de Indexfokus** y se dará por informado en todo momento, dada su capacidad de poder acceder a ella.

## CLAUSULA 6 : REMUNERACION DEL CONSULTOR PRESCRIPTOR

La remuneración del Consultor por Prescribir Indexfokus y atender al cliente en toda la operativa consiste en unas Comisiones que se generan en el mismo momento en que un cliente que adquiera un producto Indexfokus y **le declare como Consultor Prescriptor de la Operación de manera indubitada**.

La Comisión será un % de la facturación de los contratos de Indexfokus adquiridos por clientes que manifiesten de manera indubitada en el proceso de contratación de cualquiera de los tipos de evaluación, que la operación se ha producido por intervención o mediación del Consultor Prescriptor.

Las Comisiones se devengarán a favor del Consultor Prescriptor en el mismo instante del cobro en cuenta Businessfokus.

A mes vencido, el Consultor Prescriptor recibirá por correo electrónico su cuenta de liquidación, en la que constarán relacionadas los contratos Indexfokus realizados y cobrados por clientes que le identifiquen como Consultor Prescriptor y las comisiones que le correspondan por su intervención.

La conformidad del Consultor Prescriptor a la cuenta de liquidación presentada por Businessfokus, se manifestará con su firma electrónica.

Recibida por Businessfokus la conformidad del Consultor Prescriptor a la **Cuenta de Liquidación**, éste mismo documento, con los impuestos, recargos y retenciones que legalmente le correspondan, **adquirirá el carácter de factura que el Consultor emite a Businessfokus por sus servicios de intermediación**.

El abono del importe final de la factura se realizará en la primera quincena del mes siguiente al que Businessfokus tenga constancia de la conformidad del Consultor Prescriptor, en cuenta corriente que a tal efecto se señala a continuación:

Cuenta Bancaria: .....

La inconformidad o reservas que exprese el Consultor Prescriptor a las operaciones relacionadas a su cuenta de liquidación, deberán estar soportadas por información suficiente como para poder justificar su revisión y hacerse llegar por correo electrónico a la cuenta [info@businessfokus.es](mailto:info@businessfokus.es). En este caso, se revisará de nuevo la información de la contratación y finalmente Businessfokus tomará la decisión que corresponda conforme al resultado de la revisión efectuada.

**El Consultor Prescriptor Indexfokus seguirá en sus retribuciones la misma suerte que Businessfokus en su cobros y devoluciones**, de manera que cualquier devolución que deba realizarse a cualquiera de sus clientes, repercutirá en la devolución del importe de comisiones facturado por él a Businessfokus, independientemente de la causa que haya generado la devolución.

#### **CLAUSULA 7 : COMPETENCIA - PROTECCION DE CLIENTELA Y TRANSPARENCIA**

Businessfokus no se dirigirá para realizar ventas directas a ningún cliente que haya declarado indubitativamente al Consultor Prescriptor Indexfokus.

Si ese cliente decidiera contratar otro producto Indexfokus por intervención de otro consultor o bien directamente a Businessfokus, lo deberá señalar indubitativamente en el proceso de contratación y el Consultor Prescriptor deberá aceptar la voluntad del cliente.

#### **CLAUSULA 8 : PROFESIONALIDAD**

La adhesión a este contrato de colaboración esta basada en la honestidad, y profesionalidad de las partes. La competencia, prestigio y profesionalidad de quienes intervienen en este acuerdo, deberán poder ser acreditados en todo momento a petición de cualquiera de las partes y vendrá soportada por titulaciones universitarias y referencias de terceros.

Todos los Consultores Prescriptores Indexfokus, son profesionales independientes altamente cualificados en su área de competencia, con formación universitaria y excelentes referencias profesionales. En el caso de que se llegara a comprobar que estas condiciones no son reales, sería causa de cancelación del contrato.

#### **CLAUSULA 9 : ETICA PROFESIONAL**

Indexfokus es una herramienta cuyo diseño ha requerido una gran inversión y un enorme trabajo y por tanto, debe ser utilizada de manera reflexiva y competente para obtener su máximo rendimiento. Cualquier utilización que no se ajuste a los principios de competencia profesional y ética, será motivo de rescisión automática de este contrato.

Por todo esto, la aceptación del presente contrato implica para las partes la aceptación del siguiente código de ética profesional :

- No revelar ni permitir que se revele información confidencial relativa a los fundamentos y operativa de la metodología
- No revelar identidades de clientes y evaluadores, sin la debida autorización de éstos.
- Procurar al cliente la información y formación suficiente para que pueda utilizar Indexfokus directamente e interpretar sus resultados optimamente.
- Actuar y aconsejar con imparcialidad, objetividad y honestidad en lo referente a la utilización, operativa y resultados de las evaluaciones.
- Tener los conocimientos teóricos y prácticos suficientes para utilizar la herramienta de Consultoría Indexfokus.
- Detectar los intereses del cliente de forma clara y concisa.
- Ser transparentes y eficaces en el trabajo a realizar.

#### **CLAUSULA 10 : IMAGEN DE LAS PARTES**

El Consultor podrá utilizar la imagen de **Consultor Prescriptor Indexfokus en su web** y enlazar ésta con la de Indexfokus, a efectos de difundir la herramienta y facilitar su utilización por los clientes.

En tanto que éste acuerdo esté vigente, el Consultor Prescriptor Indexfokus podrá destacar esa condición en sus tarjetas de visita y material de difusión.

#### **CLASULA 11 : INDEPENDENCIA**

Cada parte es independiente, por lo que **no existe ninguna relación laboral entre las partes.**

El presente contrato asegura una **total independencia** de cada una de las partes consideradas con respecto a las otras, también fuera del marco del presente contrato.

En particular ninguna de las partes podrá ser comprometida y responsabilizada por los compromisos tomados por la otra, individualmente o colectivamente.

Ninguna de la partes podrá ser considerada, en ningún caso, como representante de la otra parte y no podrá actuar ni comprometerse en su nombre.

En ningún caso Businessfokus o el Consultor Prescriptor Indexfokus pueden ser responsabilizados por el incumplimiento que la otra parte haya podido hacer de la ley española o de cualquier otro país, o de las obligaciones que le incumben como persona moral o física.

Cada parte contratante del presente contrato, es totalmente responsable civil mercantil y penalmente de su gestión y de sus cumplimientos fiscales, sociales, laborales, contractuales y comerciales y en ningún momento podrá responsabilizar o exigir indemnidades a la otra parte, por causas que no estén precisamente expresadas y previstas en el presente contrato.

Para que sea válido cualquier compromiso ante terceros no previsto en el presente contrato que involucre a la otra parte, tendrá que existir un nuevo contrato o acuerdo que deberá ser aceptado y firmado por los representantes legales de cada una de las empresas.

Fuera de la colaboración que es del interés de ambas partes, cada parte es libre de desarrollar sus acciones de marketing y comerciales en total independencia y de asociarse con terceros, siempre y cuando no afecte al espíritu del presente contrato y no sea contrario a sus cláusulas.

## **CLAUSULA 12 : DURACIÓN**

El presente contrato de colaboración entre las partes, se establece de común acuerdo por un periodo de tiempo que se inicia en la fecha en que el Consultor Prescriptor se adhiere al mismo y hasta el 31 de diciembre del mismo año en que se ha producido la adhesión.

El contrato a partir de ese momento, se prorrogará automáticamente por anualidades sucesivas aunque podrá ser rescindido al vencimiento por cualquiera de las partes, sin tener que justificar el motivo y sin indemnidades, con un preaviso de 15 días, notificado por correo electrónico .

En caso de rescisión del contrato, Businessfokus se compromete a abonar las comisiones pendientes, en los plazos establecidos por el procedimiento habitual.

## **CLAUSULA 13 : CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS**

Las partes asumen la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información de carácter técnico, comercial o financiero, a la que tengan acceso para ejercer su actividad, durante la vigencia del presente contrato, ya sean Informaciones provenientes de la otra parte, o de los clientes aportados, o de los evaluadores que intervengan en el proceso.

Cada parte será responsable de la aplicación de las leyes de protección de datos en vigor referentes a personas físicas o jurídicas que se deriven de la presente cooperación, así como de todos los daños y perjuicios que se deriven para la otra parte como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha responsabilidad que se extiende a todo el personal de cada una de las partes.

La identidad de los evaluadores que el contratante de cualquier evaluación de Indexfokus introduzca en su sistema de Indexfokus, se encasillará en un espacio o archivo que será de su propiedad y al que sólo tendrá acceso el propio contratante. Este archivo con todos los inputs y outputs se destruirá en el instante en que finalice la relación contractual entre el tomador del contrato y la entidad Businessfokus.

Cualquier utilización indebida de esta información por parte del Consultor Prescriptor, será de su exclusiva responsabilidad.

## **CLAUSULA 14 : PROPIEDAD INTELECTUAL Y PATENTES:**

La propiedad intelectual y la marca de Indexfokus son de Businessfokus y cualquier utilización o apropiación indebida de ellas será debidamente denunciada.

El Consultor Prescriptor de Indexfokus se compromete por tanto a hacer buen uso de esas marcas y de la herramienta de consultoría Indexfokus.

## **CLAUSULA 15 : CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:**

**Businessfokus**

Ninguna de las partes podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos y las obligaciones derivados de este contrato.

#### **CLAUSULA 16 : DIVERSOS**

El presente contrato es de adhesión y sólo podrá ser modificado de común acuerdo.

El presente contrato representa la totalidad de los compromisos entre las partes.

Ninguna de las partes de este contrato puede ser considerada responsable frente a terceros, de los compromisos de cualquier índole de la otra parte.

Businessfokus y el Consultor Prescriptor Indexfokus no pueden ser responsabilizados en ningún caso, por la utilización y consecuencias que la otra parte o el cliente final haga de los servicios entregados. En ningún caso las consecuencias y resultados de los servicios prestados por una de las partes pueden dar lugar a indemnizaciones por parte de la otra, salvo que se demuestre que se actuó con falsedad y de manera voluntaria.

#### **CLAUSULA 17 : RESCISIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato podrá ser rescindido, en los casos siguientes:

- De común acuerdo
- Al vencimiento de cualquier periodo preestablecido, por cualquiera de las partes, sin tener que justificar el motivo y sin indemnidades.
- Por incumplimiento total o parcial, por una u otra de las partes, de las cláusulas del presente contrato.
- Si la otra parte es declarada en estado de quiebra o se ha admitido a trámite su solicitud de suspensión de pagos y en caso de moratoria, administración judicial, liquidación o cualquier convenio de pago entre el deudor y los acreedores, o cualquier circunstancia que afecte sustancialmente la capacidad de la otra parte de cumplir con sus obligaciones contractuales.
- Por causa de fuerza mayor

En todos los casos se tendrá que notificar la rescisión del contrato por correo electrónico con quince días de antelación.

En caso de rescisión de este contrato, las partes no tendrán derecho a ninguna indemnidad ni indemnización, por cualquier concepto que sea.

En ambos casos se entenderá que el contrato finaliza a la recepción de la notificación escrita en la que conste la voluntad de darlo por extinguido y la causa de extinción, si corresponde.

#### **CLAUSULA 18 : LEY APLICABLE Y JURIDICION COMPETENTE**

Para la solución de las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes como consecuencia del otorgamiento del presente contrato, las partes buscaran resolver amigablemente el litigio,. En

todo caso las partes se someten, a la ley española, y a la jurisdicción y competencia de los juzgados de Pamplona, España.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firman los comparecientes el presente documento en duplicado ejemplar,

Hecho en Pamplona, España, a ..... de 20...

Firma

Por

Businessfokus

D. Enrique Díaz Moreno

Socio Director

Por

.....

D/D<sup>a</sup> .....

.....